INFORME DE SECRETARIA: Guamal, Magdalena, noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019). Señora juez, a su despacho el presente proceso para informarle que para la liquidación de costas que ordenara en auto precedente, es necesario que se fije las agencias en derecho. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00148-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CREZCAMOS S.A
Demandado	NAYITH JOSÉ LÓPEZ FLÓREZ

Visto y constatado el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Fijar como agencias en derecho la suma que arroje el siete (7%) por ciento del valor del crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 1997 de 2003, del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Artículo 6° numeral 1.8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 42 del 26 de noviembre de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web https://www.ramajudicial.gov.co